



DECRETO N° 796.

CHIGUAYANTE, 02 MAY 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 301 de fecha 10 de Abril de 2017; Cotización de Multiservi por \$ 797.300 iva incluido, SOPI N° 80 de fecha 10 de Abril de 2017, de Cesfam Pinares, Ordinario N° 283 de Directora Cesfam Pinares, cumplir con las necesidades de los Cesfam de la comuna para la ejecución de procedimientos, curaciones programadas, poniendo en riesgo a los pacientes, lo que debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que, por las necesidades del servicio y conforme lo autoriza el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886, y artículo 10 N°3 del Reglamento de dicha Ley, se ha calificado de emergencia la contratación que a continuación se indica, ya que de no hacerse dicha mantención y reparación e instalación de Autoclave seria gravemente un riesgo sanitario y de contaminación del servicio de atención de pacientes.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente Multiservi RUT 7.630.946-9, para la ejecución de los servicios de Mantención Reparación e Instalación de Equipo Autoclave Cesfam Pinares, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, evitando así el riesgo sanitario y de contaminación que esta situación implica, además de no alterar la normalidad en la atención de dicho Centro de Salud, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 797.300 (Setecientos noventa y siete mil trescientos pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.006 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. alcalde

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCA/mca

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo

04 MAY 2017

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE